



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



MINISTERIO DE SALUD
CENTRO DE SALUD "JULIO BUITRAGO URROZ" MASACHAPA

NAVINIC S. A.
Ingenio Montelimar

Reciban saludos de nuestra parte,

Por medio de la presente misiva hacemos contar que el lugar destinado para vertedero a cielo abierto del Ingenio NAVINIC S.A, ubicado de la primera aguja cien metros al oeste, cuatrocientos metros al norte, sobre la entrada principal al Ingenio.

El Ministerio de Salud en base a su competencia de acuerdo a la Ley General de Salud 423, artículo 69 del capítulo I del Saneamiento Ambiental, artículo 251 y 252 del capítulo V, de los Desechos Sólidos del Reglamento de Ley antes mencionada.

Esta autoridad competente **AUTORIZA** para desechar desechos orgánicos en el lugar destinado para tal efecto, cumpliendo con las siguientes recomendaciones:

- Plan de manejo de desechos sólidos orgánicos
- Delimitar el lugar, ya que el que existe es muy grande
- Rotular el lugar
- El lugar es exclusivo para desechos sólidos orgánicos.
- Cuando se depositen los desechos orgánicos deberá ser de manera organizada para que facilite su soterramiento.
- El vertedero de desechos orgánicos deberá ser dividido en cuatro partes, para trabajar de manera organizada con parte 1,2,3,4, al mismo tiempo enumerar en situ el lugar donde se está desechando desechos orgánicos.

Dado en la Ciudad de Masachapa el día jueves Catorce de Junio del año Dos Mil Doce.



Director
C/Salud "Julio Buitrago" Masachapa"

Atentamente,



Resp. de Salud Ambiental
C/Salud Julio Buitrago "Masachapa"